OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

5381

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2013, del Director de faRmacia, por la que se concede a D. José Javier Romero Marzo autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Gorliz (Bizkaia).

Vista la solicitud presentada por D. José Javier Romero Marzo, de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Gorliz (Bizkaia), y sobre la base de los siguientes:

HECHOS

Primero.– Mediante Orden de 18 de mayo de 2012, del Consejero de Sanidad y Consumo, se anunció el inicio del procedimiento para la creación de una oficina de farmacia en el municipio de Gorliz, zona farmacéutica Plentzia.

Segundo.– Nombrados los miembros de la Comisión de Valoración de Méritos para el acceso a la titularidad de la reseñada oficina de farmacia y, previos los oportunos trámites legales, ésta adoptó el Acuerdo de 19 de diciembre de 2012 por el que se aprobó la lista definitiva de concursantes admitidos y su clasificación por orden de puntuación que fue publicada en el BOPV n.º 13, de 18 de enero de 2013.

Tercero.– Contra el citado Acuerdo no se interpuso recurso alguno.

Cuarto.– El 18 de junio de 2013 finalizó el plazo de 4 meses que disponía Dña. Ana Ortiz de Urbina Mardaraz, concursante que mayor puntuación obtuvo en el listado de dicho Acuerdo, sin aportar la documentación preceptiva y por tanto, de conformidad con el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, se entendió producida su renuncia a seguir con el procedimiento.

Quinto.– Con fecha de 28 de junio de 2013, se remitió oficio del Director de Farmacia a D. José Javier Romero Marzo donde se señaló que, producida la renuncia de la Sra. Ortiz de Urbina, pasaba a ser el concursante con mayor puntuación en el procedimiento de creación de oficina de farmacia y como tal debía proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Decreto, con advertencia de que, transcurrido el plazo establecido en el citado precepto sin que aportara la documentación requerida, se entendería que renuncia a seguir participando en la convocatoria.

Sexto.– Con fecha 24 de octubre de 2013, D. José Javier Romero Marzo presentó solicitud de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Gorliz, al amparo del Decreto 338/1995, adjuntando la documentación prevista en el artículo 5 del mencionado Decreto.

De la documentación aportada, cabe apreciar que el emplazamiento del local donde se pretende la instalación de la nueva oficina de farmacia es en el n.º 30, de la calle Itxasbide, del municipio de Gorliz.

Séptimo.– De conformidad con el artículo 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el día 4

de noviembre de 2013, por oficio del Director de Farmacia, se da traslado a las posibles interesadas en el expediente para que, si lo estiman pertinente, se personen en el mismo y formulen las alegaciones que estimen convenientes.

En el plazo concedido para ello, las farmacéuticas han manifestado no estar interesadas en personarse en el procedimiento de creación de oficina de farmacia en la zona farmacéutica Gorliz.

Octavo.– Finalmente, la Jefa de Ordenación Farmacéutica con fecha 15 de noviembre de 2013, emite informe favorable sobre la documentación aportada al efecto por D. José Javier Romero Marzo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación con el artículo 10 del Decreto 195/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, corresponde al Director de Farmacia dictar la presente Resolución.

Segundo.– Siendo, D. José Javier Romero Marzo, el concursante que mayor puntuación obtuvo en la valoración de los méritos alegados, cumplidas las previsiones contenidas en el artículo 34 de la Ley 11/1994 y desarrolladas en el Decreto 338/1995, en relación con el procedimiento establecido para la creación de oficinas de farmacia y comprobada la adecuación de la documentación aportada y el plazo de su entrega a lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto, procede conceder la autorización de creación de la oficina de farmacia al interesado.

Ahora bien, conforme a la previsión establecida en el artículo 6, apartado 4, del Decreto 338/1995, la autorización concedida quedará condicionada a la obtención de la autorización de funcionamiento.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Conceder la autorización de creación de oficina de farmacia a ubicar en la calle Itxasbide, 30, del municipio de Gorliz (Bizkaia) a, D. José Javier Romero Marzo de acuerdo con la documentación por él presentada.

Segundo.– Esta autorización queda condicionada a la obtención por parte de D. José Javier Romero Marzo de la correspondiente autorización de funcionamiento, que deberá solicitarse en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 338/1995.

Tercero.– Notifíquese a los interesados la presente Resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección o ante el Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, así como cualquier otro que estimen oportuno.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2013.

El Director de Farmacia,
JON IÑAKI BETOLAZA SAN MIGUEL.